

**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

**URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº
49/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR
IMPORTE TOTAL DE 1.114.915,20 €.**

"Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno el siguiente expediente:

Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 49/2023, de suplemento de crédito por importe total de 1.114.915,20 €, resulta:


<<La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 5 de octubre de 2023, en el punto 3º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente nº 2023053884, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 49/2023 modalidad Suplemento de crédito, incoado por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.114.915,20 €), resulta:

1º.- *Constan en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Patrimonio Histórico y memoria justificativa, por la que se solicita la tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de crédito, necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia 133/2023, de 13 de marzo de 2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dimanante del procedimiento ordinario nº 145/2019.*

2º.- *En la solicitud de modificación presupuestaria se especifica la aplicación presupuestaria a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que no existe crédito a nivel de bolsa de vinculación en la aplicación presupuestaria que resultará incrementada tras la presente modificación.*

3º.- *La modificación propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente al siguiente **gasto específico y determinado** para el que no existe crédito*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 11-10-2023 09:50:41 Fecha: 11-10-2023 10:44:25	
Nº expediente administrativo: 2023-056462 Código Seguro de Verificación (CSV): 856C2DF71806309144032DF7C6DEC707 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/856C2DF71806309144032DF7C6DEC707 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-10-2023 11:52:24 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-10-2023 11:52:24	

suficiente en el presupuesto y que no se puede demorar al ejercicio siguiente, ya que supondría un perjuicio para el Ayuntamiento y los interesados por la acumulación y la generación de intereses que conllevaría, todo ello de conformidad con la propuesta y memoria justificativa que consta en el expediente:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
160	15100	60002	Sentencia 133/2023, de 13 de marzo de 2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dimanante del procedimiento ordinario nº 145/2019	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO1.114.915,20 €

4º.- La modificación presupuestaria se propone financiar, con bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50000 "Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Fondo Contingencia", que de conformidad con lo establecido en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente, tiene como finalidad genérica la de atender necesidades de carácter no discrecional que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, siendo el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el apartado 2 de la citada Base 24º.

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

6º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12023000070786, por importe de 1.114.915,20 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 04 de octubre de 2023.

8º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega.


9º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,

ACUERDA:

2

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 11-10-2023 09:50:41 Fecha: 11-10-2023 10:44:25	
Nº expediente administrativo: 2023-056462 Código Seguro de Verificación (CSV): 856C2DF71806309144032DF7C6DEC707 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/856C2DF71806309144032DF7C6DEC707			
Fecha de sellado electrónico: 11-10-2023 11:52:24	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-10-2023 11:52:24	

Elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 49/2023** en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.114.915,20 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
160	15100	60002	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Inversión nueva en terrenos (Expropiación de terrenos)	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

A financiar con **cargo al Fondo de Contingencia:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprevistos, situaciones transitorias y conting. Ejecución – Fondo de Contingencia	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.>>

INCIDENCIA:

Durante el debate del asunto, se ausenta del salón de Plenos María Leonor Cruz Acosta, incorporándose una vez finalizada la votación del mismo.

ACUERDO:


Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, veinticinco votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 49/2023** en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.114.915,20 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
160	15100	60002	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Inversión nueva en terrenos (Expropiación de terrenos)	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

A financiar con **cargo al Fondo de Contingencia:**

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 11-10-2023 09:50:41 Fecha: 11-10-2023 10:44:25	
Nº expediente administrativo: 2023-056462 Código Seguro de Verificación (CSV): 856C2DF71806309144032DF7C6DEC707 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/856C2DF71806309144032DF7C6DEC707 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-10-2023 11:52:24	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-10-2023 11:52:24	

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprevistos, situaciones transitorias y conting. Ejecucion – Fondo de Contingencia	1.114.915,20
			TOTAL	1.114.915,20

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.”

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

23 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
- 2 de VOX

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:
- 2 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias

VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE


22 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
- 2 de VOX

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:
- 2 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 11-10-2023 09:50:41 Fecha: 11-10-2023 10:44:25	
Nº expediente administrativo: 2023-056462 Código Seguro de Verificación (CSV): 856C2DF71806309144032DF7C6DEC707 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/856C2DF71806309144032DF7C6DEC707 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-10-2023 11:52:24	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-10-2023 11:52:24	